

 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Cód: AP-GRF-PR02-F01	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

FECHA: 18 DE AGOSTO		AÑO: 2026		TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA		
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:		SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO				
OBJETO:		GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE PERMANECEN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.				
PLAZO:		CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:		TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		No. 2026000613	Código CCPET: 2.3.2.02.02.006	FUEN TE: 1607	FECHA: 21/07/2026	
BANCO DE PROYECTOS:		No. 2024413590044		FECHA DE RADICACIÓN: 21 de julio de 2026		
TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS				
LUGAR DE EJECUCIÓN:		MUNICIPIO DE ISNOS				
ANTICIPO:		SI		NO	X	Porcen taje
FORMA DE PAGO:		EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante un (01) único pago, de conformidad al servicio efectivamente prestado y en todo caso sin exceder el presupuesto asignado para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará previa certificación del supervisor sobre la efectiva prestación continua del servicio durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva. El pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera				



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Cód: AP-GRF-PR02-F01	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

	de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.		
MODO DE CONTROL:	INTERVENTO RÍA	SUPERVISIÓN	X
1. MARCO LEGAL			
El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificado artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.			
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 3 de 34

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, y señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 12 proscribire toda forma de tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, mientras que el artículo 13 establece el deber de garantizar condiciones de igualdad y protección especial cuando las circunstancias así lo requieran. Por su parte, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad.

En este marco constitucional, la privación de la libertad no implica la pérdida de los demás derechos fundamentales de las personas, salvo aquellos que resulten limitados por la naturaleza de la medida o por la condena impuesta. Por el contrario, las autoridades públicas tienen el deber de garantizar que las personas sometidas a una medida de aseguramiento o que permanezcan bajo custodia estatal sean tratadas en condiciones compatibles con la dignidad humana y cuenten con los elementos materiales indispensables para su subsistencia.

En materia específica de personas privadas de la libertad, la Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, establece en su artículo 17 que corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital la creación, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles destinadas a las personas detenidas preventivamente y, además, dispone expresamente que en los presupuestos municipales y departamentales deberán incluirse las partidas necesarias para atender los gastos correspondientes, entre ellos las raciones de los presos, vigilancia, remisiones, materiales, suministros y demás servicios.

De igual manera, el artículo 19 de la Ley 65 de 1993 contempla que los departamentos y municipios que carezcan de establecimientos carcelarios pueden contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el recibo de las personas privadas de la libertad, estableciendo dentro de las obligaciones contractuales la provisión de alimentación. Esta disposición evidencia que la alimentación de la población privada de la libertad constituye un componente inherente a las responsabilidades territoriales en materia de detención preventiva y no puede ser omitida por las entidades territoriales.

A su vez, el artículo 21 de la Ley 65 de 1993, modificado por la Ley 1709 de 2014, reconoce los establecimientos y pabellones de detención preventiva como espacios destinados exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva y establece que estos se encuentran a cargo de las entidades territoriales.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 4 de 34

Estas competencias deben ser ejercidas bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno. En efecto, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley y que, para su ejercicio, deben observar, entre otros, los principios de coordinación y concurrencia. Asimismo, corresponde a los alcaldes conservar el orden público en el municipio y adoptar las medidas necesarias para su mantenimiento, en articulación con las autoridades competentes.

En materia jurisprudencial, la Corte Constitucional ha desarrollado una amplia línea de protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, reconociendo que la relación especial de sujeción frente al Estado genera para las autoridades obligaciones positivas de garantía respecto de derechos como la vida, la integridad personal, la salud y la alimentación.

De manera particular, la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional resulta directamente aplicable a la situación que se presenta en el Municipio de Isnos, en cuanto extendió el estado de cosas inconstitucional existente en materia penitenciaria y carcelaria a las personas privadas de la libertad ubicadas en centros de detención transitoria, tales como inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata – URI. La Corte identificó, entre otras problemáticas, el hacinamiento, las deficientes condiciones de infraestructura, salubridad, acceso a servicios sanitarios, salud y alimentación.

En dicha providencia, la Corte Constitucional fue expresa en señalar que corresponde a las entidades territoriales que tienen bajo su jurisdicción estaciones, subestaciones de Policía, URI y demás espacios destinados a la detención transitoria garantizar las condiciones mínimas de dignidad de las personas privadas de la libertad. En particular, ordenó garantizar, entre otros aspectos, el suministro de alimentación diaria con el componente nutricional requerido conforme a los estándares aplicados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Así mismo, la Corte precisó que las entidades territoriales tienen responsabilidad respecto de la población procesada que permanece en centros de detención transitoria y que, mientras se adoptan soluciones estructurales frente a la problemática de hacinamiento, deben garantizar condiciones mínimas de subsistencia digna y humana. En consecuencia, el suministro de alimentación no constituye una prestación meramente asistencial o discrecional de la Administración Municipal, sino una medida encaminada a garantizar derechos fundamentales de personas que se encuentran bajo custodia estatal.

En el ámbito municipal, el Municipio de Isnos – Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024-2027”, ha identificado la necesidad de adoptar medidas que

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 5 de 34

permitan fortalecer la convivencia, la seguridad ciudadana y la atención de las situaciones derivadas de la privación transitoria de la libertad dentro de su jurisdicción.

La necesidad se encuentra articulada con la Línea Estratégica “Lucha por la seguridad y un buen Gobierno”, el Sector 45 – Gobierno Territorial, el Programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, y específicamente con el Producto 4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, cuyo indicador de producto corresponde a 450102900 – Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente. En consecuencia, la contratación propuesta constituye una acción concreta de apoyo financiero orientada al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana dentro del territorio municipal.

De igual manera, la iniciativa fue sometida a consideración del Comité Territorial de Orden Público, siendo aprobada mediante Acta No. 05 del 15 de julio de 2026, en el marco de las competencias relacionadas con la planeación y ejecución de acciones dirigidas a fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia en el Municipio.

En el desarrollo del Comité Territorial de Orden Público, el Secretario de Gobierno expuso la situación particular presentada durante la vigencia 2026 respecto de las personas privadas de la libertad que permanecen transitoriamente en la Estación de Policía del Municipio de Isnos, indicando que durante vigencias anteriores los recursos destinados para este concepto habían resultado suficientes; sin embargo, durante el año 2026 se presentó un comportamiento atípico e imprevisible en el número de personas privadas de la libertad, alcanzándose un promedio aproximado de nueve (9) personas y llegando en determinados momentos a doce (12) personas bajo custodia transitoria.

Esta situación generó un incremento significativo en el consumo de las raciones alimentarias inicialmente previstas y ocasionó que los recursos presupuestados para atender dicha obligación fueran ejecutados en su totalidad. En consecuencia, se hizo necesario adoptar medidas adicionales que permitan garantizar la continuidad del suministro de alimentación, teniendo en cuenta que la obligación constitucional y legal de garantizar condiciones mínimas de subsistencia no desaparece por la variación en el número de personas privadas de la libertad.

Dentro de este contexto, la Administración Municipal celebró convenio con el INPEC, como mecanismo de articulación institucional para atender a la población privada de la libertad. No obstante, conforme a la información presentada ante el Comité Territorial de Orden Público, el INPEC recibe principalmente personas condenadas, mientras que la población ubicada transitoriamente en la Estación de Policía corresponde, en buena medida, a personas sometidas a medidas de aseguramiento o que permanecen en condición de detención preventiva. Por lo tanto, mientras se concreta una solución institucional definitiva y de acuerdo con las competencias que recaen sobre las entidades territoriales, resulta necesario garantizar

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 6 de 34

directamente la alimentación de quienes permanezcan bajo custodia transitoria en la Estación de Policía de Isnos.

En tal sentido, el proyecto aprobado contempla la financiación del suministro de alimentación diaria para la población privada de la libertad que permanezca en custodia transitoria en la Estación de Policía de Isnos, consistente en hasta quinientos (500) desayunos, quinientos (500) almuerzos y quinientos (500) cenas, correspondientes a alimentación tipo corriente, preparada y suministrada bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, cantidad y valor nutricional, en empaques desechables y mediante entrega en el lugar dispuesto por la Administración Municipal.

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, recursos que estarán destinados a atender la necesidad de alimentación de las personas privadas de la libertad que efectivamente permanezcan en custodia transitoria durante la ejecución contractual, de acuerdo con la demanda real y las condiciones que se presenten en la Estación de Policía.

Debe resaltarse que, a la fecha de elaboración del presente estudio, 18 de agosto de 2026, únicamente se encuentra una (1) persona privada de la libertad en la Estación de Policía de Isnos. Esta circunstancia actual no desvirtúa la necesidad de la contratación, toda vez que la población objeto de atención presenta un comportamiento esencialmente variable y no puede ser determinada de manera anticipada por la Administración Municipal. La cantidad de personas privadas de la libertad depende de decisiones judiciales, capturas, medidas de aseguramiento, traslados y demás circunstancias propias del sistema de administración de justicia y seguridad ciudadana, variables que no se encuentran bajo el control del Municipio.

Por ello, la planeación contractual debe atender no solamente la situación existente al momento de elaborar los estudios previos, sino también el comportamiento histórico y la naturaleza contingente de la necesidad. En el presente caso, existe evidencia objetiva de que durante el primer semestre de 2026 la demanda de alimentación fue considerablemente superior a la inicialmente proyectada, al punto de agotarse los recursos destinados para este propósito. La situación presentada durante dicho periodo constituye un antecedente real y verificable que justifica la adopción de una nueva medida contractual para garantizar la continuidad del servicio en caso de que nuevamente aumente el número de personas privadas de la libertad.

En este punto resulta importante señalar que durante la vigencia 2026 el Municipio ya atendió esta necesidad mediante el proceso de Mínima Cuantía No. MI-SG-MC-PS-006-2026, cuyo acta de inicio fue suscrita el 13 de febrero de 2026, proceso que posteriormente fue objeto de una adición, alcanzando un valor total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE, precisamente como consecuencia del incremento presentado durante el

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 7 de 34

primer semestre en el número de personas privadas de la libertad y, por consiguiente, de las raciones requeridas.

El agotamiento de los recursos vinculados al proceso anterior y la persistencia de la obligación legal de garantizar la alimentación justifican la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual. La existencia de un contrato anterior para atender la misma clase de necesidad no configura por sí misma fraccionamiento contractual, en la medida en que la Administración Municipal no tenía certeza sobre la cantidad futura de personas que serían privadas de la libertad, el tiempo durante el cual permanecerían en custodia transitoria, ni el número de raciones que efectivamente serían requeridas durante el segundo periodo de la vigencia.

En este sentido, la contratación anterior respondió a las necesidades y condiciones conocidas al momento de su planeación y ejecución, mientras que el nuevo proceso surge de circunstancias posteriores y de la necesidad de garantizar la continuidad de una obligación pública que depende de una variable externa e imprevisible para la Administración, como lo es el número de personas privadas de la libertad que permanecen temporalmente en la Estación de Policía.

Por consiguiente, no se pretende dividir artificialmente una contratación que desde su origen pudiera haberse proyectado como una sola, sino atender una necesidad cuyo comportamiento cuantitativo no resulta objetivamente determinable con anticipación, razón por la cual el Municipio debe efectuar una adecuada planeación con base en antecedentes, disponibilidad presupuestal y comportamiento de la demanda, sin que ello implique asumir como cierta una cantidad futura de personas privadas de la libertad que depende de decisiones de autoridades judiciales y de las dinámicas propias de la seguridad y convivencia ciudadana.

De otra parte, la Administración Municipal debe observar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En particular, para la modalidad de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos contengan la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto contractual, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el respectivo respaldo presupuestal.

La contratación proyectada, por tanto, busca garantizar que las personas privadas de la libertad que eventualmente permanezcan en condición de detención transitoria en la Estación de Policía del Municipio de Isnos reciban diariamente una alimentación adecuada, suficiente, higiénica y compatible con las condiciones mínimas de dignidad humana exigidas por el ordenamiento jurídico y por la jurisprudencia constitucional.

La necesidad adquiere especial relevancia si se considera que la Estación de Policía no constituye un establecimiento penitenciario destinado a albergar de manera permanente a un

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 8 de 34

número elevado de personas privadas de la libertad. Tal como fue manifestado por el señor Alcalde Municipal en el Comité Territorial de Orden Público, la infraestructura existente no cuenta con las condiciones suficientes para atender de manera permanente un número elevado de personas privadas de la libertad; sin embargo, ante la realidad de las capturas y la permanencia transitoria de personas bajo custodia estatal, la Administración debe adoptar medidas inmediatas para evitar que las limitaciones de infraestructura se traduzcan en afectaciones a derechos fundamentales.

Así las cosas, la contratación propuesta constituye una medida de carácter preventivo, necesario y temporal, dirigida a garantizar la alimentación mientras se desarrollan las gestiones institucionales encaminadas a brindar soluciones de mayor alcance frente a la situación de las personas privadas de la libertad y a fortalecer la articulación con el INPEC y las demás autoridades competentes.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar el “GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE PERMANECEN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ISNOS. ”, por un valor estimado de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, como mecanismo para garantizar la continuidad de la atención alimentaria de esta población, dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, legales y jurisprudenciales a cargo del ente territorial y contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024-2027”, particularmente dentro de la Línea Estratégica “Lucha por la seguridad y un buen Gobierno”, Sector 45 – Gobierno Territorial, Programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Producto 4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana e Indicador 450102900 – Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: “GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE PERMANECEN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.”

3.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio planteado en el objeto, corresponde al servicio de alimentación al personal privado de la libertad que se encuentre recluido en la estación de Policía del Municipio de Isnos Huila
Desayuno, Almuerzo o Cena, los cuales tengan menú variado para cada una de las comidas, ofreciendo las porciones personales en cada plato como se indica en las especificaciones.

3.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 9 de 34

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
90101802	Servicio de comidas a domicilio

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos al suministro de las siguientes especificaciones establecidas, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo al presupuesto asignado al presente proceso, acorde a la necesidad y requerimiento de la administración municipal:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO:	Desayuno: Porción de caldo, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada), porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro), Bebida caliente (chocolate o café en leche) Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.	Und	1

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 10 de 34

2	ALMUERZO	Almuerzo: Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha) Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.	Und	1
3	CENA	Cena: Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha) Entregado en envases desechables y en la estación	Und	1

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 11 de 34

de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.

4.2. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **Contrato de prestación de servicios**; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

4.2. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

4.3. Obligaciones específicas del Contratista:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes:

1. Prestar el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad, suministrando desayunos, almuerzos y cenas, en los plazos, horarios y condiciones previamente establecidos por la Administración Municipal.
2. Ejecutar el contrato de manera eficiente, oportuna y con calidad, conforme a las condiciones económicas, técnicas y operativas pactadas en el contrato, la invitación pública y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del mismo.
3. Garantizar que la preparación, manipulación y entrega de los alimentos se realice bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad y aseo, atendiendo los lineamientos impartidos por la Administración Municipal y la normatividad sanitaria vigente.
4. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y entrega de los alimentos, así como las pólizas a que haya lugar.
5. Disponer del personal idóneo y responsable para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable por su vinculación, así como por el cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales y de seguridad social que se deriven de dicha relación, sin que exista vínculo alguno con la Administración Municipal.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 12 de 34

6. Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato, así como la ocurrencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, dentro de los términos legales.
7. Atender las instrucciones, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato, en el marco de las funciones de seguimiento y control.
8. Llevar un control básico de la ejecución contractual, cuando así lo requiera la supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contratado.

4.4. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)”

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 13 de 34

cita:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)”

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)”

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde \$1 hasta \$49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 14 de 34

menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

EI MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 15 de 34

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o digital.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

7.1.2.1. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, y el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que debe constar que la actividad comercial CIU I5611 del proponente permita la ejecución del objeto y alcance del presente proceso.

7.1.2.2. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 16 de 34

obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) establecimiento de comercio abierto al público domiciliado en el Municipio de Isnos, mediante la dirección registrada en el certificado de matrícula mercantil.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.4. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**., según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 17 de 34

(6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es **persona natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes o cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado, donde acredite la actividad económica coherente con el objeto a ejecutar.

7.1.8. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la **propuesta será rechazada**.

7.1.11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA suscrito por el Proponente.

7.1.12. Paz y salvo municipal: Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Isnos (H) respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía de

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 18 de 34

Isnos para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar éstas circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

7.1.13. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas: De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7.1.14. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en <https://www.redam.gov.co/modulo-2>

7.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.16. Anexo-Multas y sanciones: Los proponentes deberán presentar juntos con su oferta el formato Multas y sanciones debidamente suscrito bajo gravedad de juramento.

7.1.17. Anexo — Autorización para el tratamiento de datos personales: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta el formato anexo en la Invitación pública de Autorización para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.

7.1.18. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

7.1.19. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 19 de 34

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA (NIT.800097098-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta**.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 20 de 34

7.2. FACTOR TECNICO

7.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal cuyo objeto les permita realizar las actividades contempladas o inherentes al objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y registrar una antigüedad en su matrícula mercantil mínima de siete (7) y debe acreditar como actividad económica principal - 5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas.

La fecha de expedición de este documento no deberá superar los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso en estudio.

7.2.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de tres (03) contratos cuyo objeto tenga relación directa con el suministro de alimentación, suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos tres (3) años con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de las cuantías deberá alcanzar el 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso en estudio, para lo cual deberá presentar CONTRATO y ACTA DE TERMINACIÓN o LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.

DURACION DE CONTRATO

MONTO DEL CONTRATO.

PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).

FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 21 de 34

que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 22 de 34

acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Justificación del requerimiento de Experiencia:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 23 de 34

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.2.3. EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y debidamente firmado el Anexo que establezca la invitación pública - EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el cual deberá registrar la información de los contratos con los cuales acredita la experiencia específica requerida en el Numeral 7.2.2. del presente documento.

7.2.4. Acreditación de manipulación de alimentos

El proponente deberá acreditar certificado de conservación, manejo higiénico de alimentos de la manipuladora de alimentos de su establecimiento expedido por una autoridad competente que cuente con habilitación directamente de la Secretaría de Salud.

Factor	Verificación
Oferta Técnica	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

7.3.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE. Incluido IVA** y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública **so pena de rechazo**, así mismo deberá establecer los precios unitarios, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 24 de 34

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el servicio, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el municipio de Isnos existen establecimientos de comercio legalmente constituidos, los cuales prestan el servicio de alimentación en el Municipio, entre los que se encuentran:

ITEM	NOMBRE
1	Nelcy Milena Bolaños
2	Luz Angela Guañarita Naspiran
3	Edelmira Bolaños

El análisis económico del sector prestador en el municipio de Isnos permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.6.1 de Decreto 1082 de

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 25 de 34

2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

No de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MI-SG-MC-PS-003-2025	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LAS PERSONA PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	\$15.580.000
MI-SG-MC-SU-007-2024	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA.	\$10,000,000
SMC-020-2023	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.	\$10,000,000
SMC-030-2022	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.	\$5,100,000
SMC-037-2020	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA	\$3,000,000

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 26 de 34

LIBERTAD QUE SE
ENCUENTRAN EN LA
ESTACIÓN DE
POLICÍA EN
CALIDAD DE
SINDICADOS Y QUE
POR MOTIVO DE LA
PANDEMIA
ORIGINADA POR EL
COVID-19, NO SON
RECIBIDOS POR EL
INPEC EN UN
CENTRO
CARCELARIO.

Adquisiciones previas: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la alcaldía de Isnos en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultado el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

Análisis del Presupuesto: La alcaldía Municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción del suministro por valor unitario, recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las siguientes cotizaciones como potenciales proveedores y contando con la idoneidad en la actividad económica,

ITEM	NOMBRE
1	Edelmira Bolaños
2	Luz Angela Guañarita Naspiran
3	Nelcy Milena Bolaños

Las anteriores, conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor unitario por cada uno de los ítems de la siguiente manera,

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1		Desayuno:	Und	1			

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 27 de 34

	DESAYU NO:	Porción de caldo, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada), porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro), Bebida caliente (chocolate o café en leche) Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.			\$ 19.000	\$ 19.500	\$ 20.000
2	ALMUE RZO	Almuerzo: Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha) Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.	Und	1	\$ 19.000	\$ 19.500	\$ 20.000
3	CENA	Cena: Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha)	Und	1	\$ 19.000	\$ 19.500	\$ 20.000

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 28 de 34

Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.

La administración municipal, ha recogido información por medio de estudios de la oferta y de la demanda para el servicio de suministro de alimentación. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

Por lo que el valor establecido por la entidad del análisis del sector para el presente proceso será la cotización de menor valor:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO:	Desayuno: Porción de caldo, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada), porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro), Bebida caliente (chocolate o café en leche) Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.	Und	1	\$ 19.000
2	ALMUERZO	Almuerzo: Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de	Und	1	\$ 19.000

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 29 de 34

		ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha) Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.			
3	CENA	Cena: Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha) Entregado en envases desechables y en la estación de policía del municipio de Isnos, con destino a las personas privadas de la libertad.	Und	1	\$ 19.000

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**, IVA incluido, si aplica, según las necesidades requeridas y conforme al estudio de mercado.

NOTA : La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado, así mismo, su ejecución se desarrollara en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad, de esta forma la Administración Municipal de Isnos garantizará a las personas privadas de la libertad la alimentación de manera oportuna.

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante un (01) único pago, de conformidad al servicio efectivamente prestado y en todo caso sin exceder el presupuesto asignado para el cumplimiento del objeto contractual.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 30 de 34

El pago se realizará previa certificación del supervisor sobre la efectiva prestación continua del servicio durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva.

El pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 31 de 34

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministro o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 32 de 34

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidente s o averías por deficiencia s en repuestos suministrados	Afectación n del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO
----	------------	---------	--------------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	--------------	----	-------------	--------------------------	-------------------------	----------------------	---------------

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	

Nota: se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada para su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 33 de 34

12.INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13.NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

14.COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: **"Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024-2027"**

LINEA ESTRATEGICA: Lucha por la seguridad y un buen Gobierno

SECTOR: 45 – Gobierno Territorial

PROGRAMA: 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Cód: AP-GRF-PR02-F01	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

PRODUCTO: 4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.
INDICADOR DE PRODUCTO: 450102900 – Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.

Isnos, 18 de Agosto de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
 Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3232796820 – 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

